

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, PARA EL PERIODO 2017-2018, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 05/11/2015), integrado mediante el artículo único en la Orden de 22 de julio de 2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de participación en salud (BOJA nº 147, de 02/08/2016), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN**, de la citada Orden de 22 de julio de 2016 se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud, para que, utilizando el formulario-anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a



Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro Isabel Teresa Marin Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA=	Página	1/6



la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (BOJA nº 177, de 21/06/2017), por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el periodo 2017-2018, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el formulario-anexo III.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º.- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º.- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado segundo de esta propuesta, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha Línea 3, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la Orden de 5 de Octubre de 2015:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

CUARTO: El formulario-anexo II, y en su caso, el formulario anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de julio de 2016, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de Octubre de 2015.

La Jefa del Servicio de Salud Pública

Fdo.: Isabel Marín Rodríguez

Vº Bº

DELEGADO/A PROVINCIAL

Fdo.: Higinio Almagro Castro



Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro Isabel Teresa Marín Rodríguez		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA=	Página	2/6



ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES
 CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS**

Ref..	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Proyecto 2017	Importe Proyecto 2018	Importe Total Proyecto	Importe Total Solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada Total	Cuantía Asignada 2017 (Euros)	Cuantía Asignada 2018 (Euros)
CS_L3_SOLI- 14997701798390	GRANADA	CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	CAMINANDO JUNTAS: ATENCIÓN A LA MUJER QUE EJERCE LA PROSTITUCIÓN	2.739,00 €	8.217,00 €	10.956,00 €	9.000,00 €	73,25	8.287,86 €	2.026,86 €	6.261,00 €
CSA/2017/000000000 0000023	GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ESTUDIO DE NECESIDADES, INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN EN GRANADA	2.730,00 €	5.870,00 €	8.600,00 €	7.740,00 €	71,25	7.030,20 €	2.020,20 €	5.010,00 €
CSA/2017/000000000 0000103	GRANADA	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SEXO EN GRANADA. ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS	1.075,00 €	1.267,92 €	2.342,92 €	2.192,92 €	70,00	1.913,42 €	795,50 €	1.117,92 €



Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
	Isabel Teresa Marin Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Página	3/6



CSA/2017/000000000 0000128	GRANADA	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	G84913946	INTERVENCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SALUD PARA MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O PROCEDENTES DE CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	5.603,41 €	3.998,15 €	9.601,56 €	9.000,00 €	69,50	7.634,34 €	3.886,86 €	3.747,48 €
CSA/2017/000000000 0000137	GRANADA	ASOCIACIÓN OCREM (ORGANIZACIÓN CREADA PARA PARGINADOS SIN HOGAR)	G18498154	EDUCÁNDOLAS PARA LA SALUD. CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERS Y FAMILIAS SIN HOGAR OCREM, PISOS DE ACOGIDA HUSING FIRST DE OCREM Y PISOS DONSE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN EN GRANADA	6.000,00 €	3.600,00 €	9.600,00 €	9.000,00 €	69,00	7.460,58 €	4.460,58 €	3.000,00 €



Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZnNXZujfK2AA==		Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Higinio Almagro Castro			
	Isabel Teresa Marin Rodriguez			
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZnNXZujfK2AA==		Página	4/6



LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NO EXISTEN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE EN ESTA LÍNEA



Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro Isabel Teresa Marin Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Página	5/6



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

NO EXISTEN ENTIDADES NO BENEFICIARIAS EN ESTA LÍNEA

Código Seguro De Verificación:	+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Fecha	02/10/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Higinio Almagro Castro		
	Isabel Teresa Marin Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+3FcSiJ8DkZNnXZujfK2AA==	Página	6/6

